

RES. 114/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2017-17-1-0004155, Ent. N° 5120/19)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relativo a una transferencia de fondos a favor del Fondo Nacional de Recursos a efectos de financiar los medicamentos para tratamientos de HIV SIDA definidos por el Ministerio de Salud Pública;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de hasta \$ 30.000.000 documentada en la Afectación N° 952 con cargo al Ejercicio 2019;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 068, Programa 440, Objeto del Gasto 519, en la Financiación 1.2 “Rentas con Afectación Especial”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 463 la Ley de Presupuesto, N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométase al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la intervención del gasto de hasta \$ 30.000.000, una vez verificada la imputación al grupo adecuado, y que no existan partidas pendientes de rendición por parte del Fondo Nacional de Recursos;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, al Contador Delegado en el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

ag